

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA CONSEJO REGIONAL N° : 061- 2024-CR/GRM

Fecha: 26-02-2024

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 04-2024-CR/GRM del 26 de febrero del dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188 y 192 del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que, el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional Nº 01-2011-CR/GRM, sobre las sesiones extraordinarias, establece que, se realizan cuando al Consejero Delegado las convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros, y, en ella sólo se tratarán asuntos para los que fueron convocadas. Para tal efecto, los miembros del Consejo Regional deberán ser notificados con un plazo no menor de 48 horas antes de realizarse la sesión.

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como derechos de los consejeros regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. Asimismo, en el literal a) del artículo 15 de la misma ley, se establece como una de las atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional Nº 01-2011-CR/GRM, define a los Acuerdos de Consejo Regional como aquellas normas de carácter interno del Consejo Regional a través de las cuales declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Circular Nº 012-2024-GRM/CR/CD/AJQR del 23 de febrero del 2024, el consejero regional Alonso Joann Quispe Romero en su condición de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo del 2024, convocó a la Sesión Extraordinaria Nº 004-2024, a desarrollarse el lunes 26 de febrero del 2024.

Que, al desarrollarse la estación "orden del día" de la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional Nº 005-2024 realizada el 26 de febrero del 2024, se abordó como punto, el referente al





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA CONSEJO REGIONAL

N° : 061- 2024-CR/GRM

Fecha: 26-02-2024



pedido de emisión del Acuerdo de Consejo Regional presentado por el Cpc John Larry Coayla en su condición de Acalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que se apruebe: "Declarar de Interés Regional que el Departamento de Moquegua sea Sede Oficial del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile – Cumbre Internacional el cual se desarrollará en el ejercicio 2024."

Que, en atención al punto referido, el Pleno del Consejo Regional sometió a debate y deliberación, la aprobación del Acuerdo de Consejo Regional consistente en: Declarar de de Interés Regional que el Departamento de Moquegua sea Sede Oficial del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile – Cumbre Internacional el cual se desarrollará en el ejercicio 2024.

Por lo que, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por unanimidad de sus miembros y con la dispensa de la lectura del presente acuerdo para su emisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** de interés regional que, para el ejercicio del año 2024, el Departamento de Moquegua sea Sede Oficial del "Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile – Cumbre Internacional".

ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR a la Presidenta de la República, Dina Ericila Boluarte Zegarra, que realice las acciones que correspondan para que el "Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile – Cumbre Internacional", tenga como sede al Departamento de Moquegua para el ejercicio del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia de la República del Perú, a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a la Titular del Gobierno Regional de Moquegua, al Órgano de Control Institucional, y, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Alonso Joann Quispe Romero CONSEJERO DELEGADO